

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA DINERPLAY S.A.

En calidad Principal de la compañía DINERPLAY S.A., he revisado el Balance General por el periodo económico correspondiente al año 2009, y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de cambio en el Patrimonio de los Accionistas por el ejercicio terminado de esa fecha.

Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros en base a lo revisado.

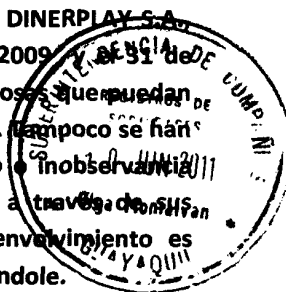
El trabajo de revisión lo efectué aplicando procedimientos profesionales sobre la materia, considerando además las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norma la actividad de los comisarios de conformidad con lo establecido el Art 321 de la Ley de Compañías en el Reglamento expedido por el Señor Superintendente de Compañías con la Resolución No. 92-1-4-3-0014(publicado en R.O. No. 44 de 13 de Octubre de 1992) y que declaro en forma expresa conocerlo.

En razón de lo mencionado expongo lo siguiente:

- Opino que por parte de la Administración de la compañía DINERPLAY S.A., se han observado y cumplido con las diferentes normas vigentes estatutarias y reglamentarias, así como también aquellas emanadas de la Junta General de Accionistas y de Directorio.
- Los controles internos de la compañía DINERPLAY S.A., en mi opinión son confiables, suficientes y eficientemente mantenidos por un personal altamente capacitado y solvente.
- La revisión práctica sobre los Estados Financieros de la Compañía DINERPLAY S.A. por el periodo económico comprendido entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre del 2009, inclusive no revela situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los Señores Accionistas. Tampoco se han efectuado hechos que puedan considerarse como incumplimiento o inobservancia por parte de la compañía en la comisión de falta u omisiones a través de sus administradores funcionarios y empleados. A la fecha su desenvolvimiento es estatuario y no ha mantenido operaciones comerciales de ninguna índole.

Existen las adecuadas correspondencias entre Estados y registros y a través de las pruebas realizadas no se encuentran incoherencias que validen el uso y aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de la compañía DINERPLAY S.A., tanto legales como también aquellas relacionadas con las normas Ecuatorianas de Contabilidad y normas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Patrimonio de los Señores Accionistas al 31.12.2009, está compuesto de la siguiente forma:



	Capital Social
1 de Enero 2009	800,00
Apropiaciones	0.00
Transferencias	0.00
Utilidad del Ejercicio	800,00

- En lo que hace relación con el Art. 321 de la Ley de Compañías y sus disposiciones informo que he actuado de acuerdo a ellas de manera especial con el contenido de los numerales 1ro al 4to inclusive.

De los Señores Accionistas y Miembros de la Junta de Directores de la Compañía DINERPLAY S.A..

Guayaquil, 07 de junio del 2011

Andrea Almeida

C.P.A Andrea Almeida Romero.
Comisario

C.I. # 0911274850

